



LÉYES,  
DECRETOS  
Y CIRCULARES

1889 A 1891

K47  
.M618  
N8  
1824-1908  
v.9

328  
C

*Lic  
de Ciencias Exactas*



BIBLIOTECA



346

NL  
328  
C

COLECCION  
DE  
**Leyes, Decretos y Circulares**  
EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO  
DEL ESTADO,  
DESDE ENERO DE 1889,  
HASTA DICIEMBRE DE 1891.

EDICIÓN OFICIAL.

MONTERREY.

TIPOGRAFIA DEL GOBIERNO, EN PALACIO.

á cargo de José Sáenz.

CALLE DEL TEATRO.

1894.

41746

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA



FONDO 62189

de ellas las registrarán de nuevo dentro de cuatro meses. El nuevo registro de las marcas registradas será gratuito y podrá hacerse ante el Gobierno ó ante los Alcaldes primeros: éstos, al espirar dicho término remitirán los diseños originales que se les hayan presentado á la Secretaría de Gobierno, bajo pliego certificado. Dentro de seis meses publicará y distribuirá el Gobierno la nueva planilla general de fierros.»

Y en cumplimiento del artículo 3º de dichos Transitorios y por acuerdo del C. Gobernador se circula á las autoridades políticas de los pueblos la inserta disposición de la ley para que por medio de los jueces auxiliares respectivos llegue á conocimiento de los criadores á quienes corresponda.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 12 de 1889.—S. Roel, Secretario.—Al C. Alcalde 1º de.....

---

LAZARO GARZA AYALA, *Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber:*

Que en virtud de la autorización que me concede el artículo 4º del decreto de 30 de Diciembre de 1868, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Los límites jurisdiccionales del territorio de la Villa de Juárez quedarán demarcados bajo las líneas que á continuación se expresan:

1º Al rumbo del Poniente por la línea que señala el sendero llamado de la Peña Blanca, la cual se

extenderá hácia el Sur hasta la cresta de la vertiente del Cerro de la Silla que forma el cañón llamado de Guajuco, y hácia el Norte pasando por la confluencia de los ríos de Santa Catarina y la Silla, todo en la dirección del expresado sendero, hasta tocar la loma de la «Cruz» y terminar en el Cerrito Pelón.

2º Por el rumbo del Sur, partiendo del punto de la cresta de la vertiente austral del Cerro de la Silla en donde terminó la línea anterior, por toda la expresada cresta rumbo al Oriente hasta terminar en un punto frente á la boca del potrero de la Tinta del mismo cerro.

3º Por el rumbo del Oriente desde el punto en donde termina la línea anterior frente al potrero de la Tinta seguirá la línea hácia el Norte por la boca de la Tinta al arroyo de San Mateo, dejando la congregación de este nombre al Poniente de la línea; del arroyo de San Mateo á donde se juntan los caminos de los Galemes y San Mateo, y del punto de unión de estos caminos al centro del arroyo de los Alamos en el paso del camino carretero de Monterrey á Cadereita; del citado punto del arroyo de los Alamos línea recta á la punta de abajo del alto del Brasilito; de ahí por el puerto del Suspenso á la loma de San Pedro y de ahí á la confluencia de los arroyos del Tule y Benavides.

4º Por el rumbo del Norte será una línea que partiendo de la confluencia del arroyo del Tule y el de Benavides termine en el extremo occidental del Cerrito Pelón pasando por las Montiosas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Enero 25 de 1889.—Lázaro Garza Ayala.—S. Roel, Secretario.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2<sup>a</sup>—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular número 54.—Con fecha 4 del corriente dice al Gobierno del Estado el Sr. Secretario de Fomento, lo siguiente:

«A fin de introducir en ese Estado de su digno cargo, el cultivo del arbol nombrado Barniz del Japon, tengo la honra de remitir á vd. por el correo con las intrucciones correspondientes, un bulto certificado, el cual contiene semillas de dicho arbol, suplicándole que éstas sean repartidas á los agricultores más inteligentes y empeñosos, recomendándoles informen á esta Secretaría sobre los resultados que obtengan.»

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador se transcribe á vd., remitiéndole un paquete de semillas del arbol expresado, á fin de que se sirva distribuir las entre los agricultores de más importancia en esa Municipalidad para que se cultive dicho arbol, en el concepto de que para ello deberán tenerse presentes las instrucciones que figuran al calce de esta circular y de que se recomienda á los agricultores informen á la Secretaría de Fomento del resultado, como ella lo determina.

Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 26 de 1889.—S. Roel, Secretario.—Al C. Alcalde 1<sup>o</sup> de....

## INSTRUCCIONES

*Para el cultivo del arbol nombrado Barniz del Japon, cuyas hojas sirven de alimento á una especie de gusano de seda llamado Bombyx Cinthia.*

Este arbol crece fuera de los trópicos y en los climas donde se produce la vid; por consecuencia requiere más bien un clima frío que templado; su porte es de 18 á 20 metros y para cultivarlo se procede de la manera siguiente:

Se elije un lugar fresco donde debe establecerse el almácigo (por ejemplo debajo de la sombra de los árboles). Poco antes de la llegada de la primavera se afloja el terreno por medio de la pala, se abona con estiércol bien consumido, se procede á formar el camellón ó cantero, y á principios de dicha estación se riega la semilla cubriéndola con una ligera capa de tierra y sobre esta se esparce paja ó majada, á continuación se da un riego de asiento con una regadera y por último, se continúan los riegos antes y después de las semillas conforme se necesiten, teniendo cuidado de practicar las escardas que sean indispensables á fin de mantener el plantero completamente limpio. Al cabo de un año las plantas tendrán aproximadamente de 70 á 80 centímetros de altura; se procede en seguida á trasplantarlas en los lugares donde deben quedarse elijiendo un terreno lijero y poniéndolas á una distancia de 18 á 20 metros. Después de haber hecho el trasplante se mantiene el plantío completamente limpio, se le dan los riegos que necesite y año por año á la salida del invierno se podan los arbolitos.